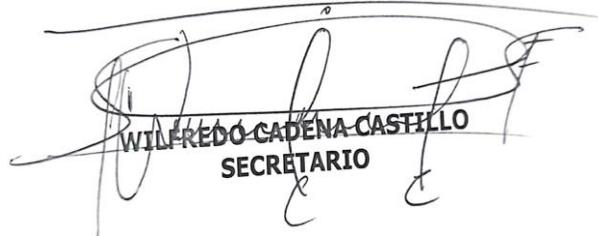




PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2021-00135
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: LEIDY HERNANDEZ ARIZA Y OTRO
APODERADO DTE: DR. WILLIAM MALDONADO DELGADO

Constancia: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicándole que se allegó por parte del apoderado judicial de la parte demandante, memorial mediante el cual solicita se realice diligencia de secuestro. Sírvase proveer.

Landázuri, 07 de diciembre de 2022.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, siete (07) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2.022)

En atención al memorial presentado por el doctor **WILLIAM MALDONADO DELGADO**, apoderado de la parte demandante, en el que solicita se realice la diligencia de secuestro en el presente proceso, del inmueble ubicado en el Municipio de Girón, denominado apartamento 16A-67 calle 36, ubicado en el conjunto residencial, la Hacienda, Manzana 4/20, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 300-123382 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, se procede a acceder a ella; en consecuencia, se dispondrá comisionar a Juzgado Promiscuo Municipal de Girón (Reparto), a fin de que practique la diligencia.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Girón (Reparto), a fin de que realice la diligencia de Secuestro del inmueble, ubicado en el Municipio de Girón, denominado apartamento 16A-67 calle 36, ubicado en el conjunto residencial, la Hacienda, Manzana 4/20, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 300-123382 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga; a quien se le conceden amplias facultades para resolver oposiciones conforme al artículo 596 del C.G.P. y las demás que señale la Ley, de conformidad con las facultades previstas en el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P. en concordancia con el artículo 40 ibídem.

SEGUNDO: Líbrese el Despacho Comisorio adjuntando copia del presente auto, de la pieza procesal del auto que decretó la medida e insertos necesarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 09 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 8:00 A.M.

con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de octubre de 2003, en su forma modificada, en la modalidad de "copia autógrafo mecánica, digitalizada o escaneada".

Segundo Piso Edificio Coopservivelez
landazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO